



Cláusulas del préstamo

1. El solicitante exime al Cabildo de Fuerteventura de cualquier accidente ocurrido durante el periodo de préstamo de las sillas, en cualquier actividad que realice con ellas.
2. Las personas que utilizarán las sillas deberán estar en posesión del curso de manejo y uso de las sillas, como mínimo, del nivel básico.
3. El solicitante, colectivo, empresa o persona que solicite la silla debe tener en cuenta que para estas actividades tiene que contar con un seguro de responsabilidad civil y accidentes.
4. El préstamo del material debe ser por un periodo fijo, establecido en el formulario, y nunca superior a 3 días.
5. No se permite la cesión, usufructo o alquiler a terceras personas.
6. La recogida, devolución y el transporte corre por cuenta del beneficiario.
7. El montaje y mantenimiento de las sillas, durante el periodo de préstamo, es responsabilidad del beneficiario.
8. El beneficiario es responsable de la custodia y del buen uso de las sillas en préstamo.
9. En caso de extravío del equipamiento prestado o de alguno de sus accesorios, el beneficiario es responsable de la reposición del mismo.
10. El Cabildo de Fuerteventura podrá solicitar, previa motivación, la devolución del material antes de la finalización del préstamo.

Aceptación y autorización

Aceptación	Autorización
Fdo: _____	La jefa de Servicio de Transportes, Accesibilidad y Movilidad Fdo: _____